

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para resolver la solicitud que hiciera la apoderada del concordado. Provea.

Cali, 21 de Septiembre de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD. 76-001-31-03-002-2001-00191-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

En escrito presentado por la apoderada del concordado señor LUIS HUMBERTO MESA VIDAL, solicita la declaratoria de nulidad para el presente caso, por cuanto no es posible la liquidación obligatoria ya que el Art. 117 de la ley 1116 de 2006 estipula que no se puede iniciar un nuevo proceso por cuanto la ley 222 de 1995 fue derogada por aquella, y como el auto que ordena la liquidación data del 23 de febrero de 2017, no es dable ordenar este trámite.

De dicha solicitud se dio traslado a las partes intervinientes en este asunto, pronunciándose el liquidador actuante quien en síntesis manifiesta que este asunto se inició en el año 2001, en vigencia de la ley 222 de 1995, y el solicitante es persona natural NO COMERCIANTE, por lo tanto no es aplicable la norma mencionada por la apoderada del solicitante, además debe tenerse en cuenta que esta liquidación se inicia a consecuencia del fracaso del concordado, y no es por separado su inicio.

Para este estrado judicial no es compartible la manifestación que hace la togada, ya que en primer término téngase en cuenta que este asunto se inició en vigencia de la ley 222 de 1995, y si bien es cierto la 1116 de 2006 derogo la primera, también se estableció en ella que los procesos que se iniciaron con la ley vieja, deben continuar tramitándose con ella, y si la consecuencia de declarar fracasado un concordato es la liquidación obligatoria, esta no queda separada como lo da a entender la togada, cosa diferente sería que se hiciera la liquidación sin haberse tramitado el concordato, donde sería improcedente su trámite, pero como no acontece ello en este proceso, no hay lugar a considerarlo. En consecuencia el juzgado,

DISPONE:

1.- NO DECLARAR la nulidad de lo actuado teniendo en cuenta lo expuesto.

NOTIFI...

...QUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez.

Cvt.

*antes*

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
23 SEP 2020	
Cali,	
Notificado por anotación en ESTADO No.	
68	de esta misma fecha.-
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	



LEGAL CORP  
ABOGADOS

Doctor  
**VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA**  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali  
E. S. D.



Referencia: LIQUIDACION OBLIGATORIA  
Concurado: **LUIS HUMBERTO MESA VIDAL**  
Radicación: 2001-191

**ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 numeral 10 y 168 de la Ley 222 de 1995, me permito rendir cuentas como liquidador correspondiente al **año 2019**, en relación con el proceso de la referencia:

1. El día 14 de enero de 2019, me posesiono como liquidador dentro del presente proceso.
2. El día 23 d enero de 2019, presenté inventario de activos.
3. El día 23 de enero de 2019, presenté escrito solicitando se fije edicto emplazatorio.
4. El día 1 de abril de 2019, presenté escrito aportando la constancia de haber realizado la publicación del edicto emplazatorio de acreedores en la liquidación de la referencia.
5. El día 8 de abril de 2019, presenté escrito solicitando se decrete el embargo y posterior secuestro del Apto 405 del Bloque A, ubicado en la Carrera 67 No. 3A- Oeste 51, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-549994, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
6. El día 14 de junio de 2019, presenté escrito describiendo el traslado del incidente de nulidad interpuesto por el apoderado del deudor, mediante la cual solicita de declare la nulidad de todo lo actuado y se ordene el archivo del presente proceso.
7. El día, 12 de agosto de 2019, presenté escrito aportando la nota devolutiva emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en cual manifiesta que no registra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-549994, toda vez que en el predio se encuentra registrado patrimonio de familia, por lo que solicite se oficie a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda con la inscripción del embargo decretado, teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra embargado por el acreedor hipotecario Av. Villas.

A.M.S.G.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02  
Edificio Bolsa de Occidente -Cali  
PBX: 485 3797 – 889 0230  
Email: [arg@legalcorpabogados.com](mailto:arg@legalcorpabogados.com)

Secretaría

RECEIVED  
OFFICE OF THE  
DIRECTOR OF THE  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
WASHINGTON, D. C.

NO. 100-100000-100000  
DATE: 10/10/1960  
BY: [Signature]

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a memorandum or report detailing a project or administrative matter.]

Very truly yours,  
[Signature]



8. El día 5 de diciembre de 2019, presenté escrito solicitando se sirva oficiar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda con la inscripción del embargo decretado, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-549994, teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra embargado por el acreedor hipotecario Av. Villas.

**El presente proceso se encuentra pendiente de:**

1. **Que el Juzgado libre oficio dirigido a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda con la inscripción del embargo decretado, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-549994**

Del Señor Juez,

Atentamente,

**ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**  
Liquidador.



**INFORME FINANCIERO AÑO 2019  
CONCURSADO: LUIS HUMBERTO MESA  
CC. No. 16.599.645**

**INGRESOS DE AÑO 2019**

No hubo ingresos durante el año 2019

**EGRESOS DEL AÑO 2017**

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
02-mar-19	Pago de edicto	\$ 162.000,00
07-jun-19	Registro de embargo	\$ 36.400,00
10-ago-19	Certificado de tradicion	\$ 15.900,00
2019	Transporte de mensajería por revision del proceso	\$ 50.000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 264.300,00</b>

**HONORARIOS LIQUIDADADOR**

Fijados mediante auto de fecha 28 de Octubre de 2015 por valor de \$ 350.000 mensuales. (CAUSADOS MAS NO PAGADOS)

\$ 4.200.000,00

**TOTAL HONORARIOS LIQUIDADADOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2019**

**\$ 4.464.300,00**

  
**ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**  
 Liquidador



NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS  
 NIT.: 805017188-0  
 CALLE 7 8 44  
 SANTIAGO DE CALI  
 Tel: 8831111 Fax: 8816000  
 CIIU: 5813

FACTURA DE VENTA  
 Numero: VE - 14734  
 Fecha : 2019-MAR-13  
 Pagina: 01 de 01

Cliente : RODRIGUEZ GANTIVA ADOLFO	Forma de Pago	Fecha de Vencimiento
Contacto :	VENTAS DE CONTADO	2019-MAR-13
Nit o C.C.: 16604700-9 Codigo: 16604700		
Direccion : CALLE 10 4 40 OFC 10 02 EDIFICIO BOLSA D	Vendedor: 1143855187	BERRIO MORCILLO LESLIE GIOVANNA
Ciudad : SANTIAGO DE CALI		
Telefono : 4853797	OC.Nro	OV.Nro
Fax :		050232
	Decto.Alt	Remisiones
		063733
		Moneda
		PESOS

Item	Descripcion	No	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
900007	Edictos	01	1	UND	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00
900061	LA REPUBLICA	01	1	UND	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
900008	Edictos Radio Jorge Isaac Tobon	01	1	UND	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00
900043	Edictos de Radio	01	1	UND	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00

TOTAL BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	VALOR IVA	VALOR IAC	T O T A L
162,000.00	0.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	162,000.00

Valor Letras : CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.  
 Observacion: JZG. 2 C. CTO CALI - LUIS MESA. PUB 15 MARZO REPUBLICA Y OCC

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, art 774 Cod. Cio Numeral 6. No efectuar retencion en la fuente. Decreto R. 2775/86 Art 4. Impresa por computador NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS NIT 805017188-0 iva regimen comun Act Ind y Cio 307-99 Tar.10x1000 Cod CIIU 5813. Pagar con Transferencia o cheque cruzado al primer beneficiario  
 \* Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 0.00% Mensual  
 \* Resolucion No. 18762008247590 vigente de MAY-16-2018 hasta NOV-15-2019  
 Numeracion Habilitada VE - 9477 al VE - 15000

-----  
 (Firma y Sello)



1140813

CALI LIQUID30  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 08:57:41 a.m.  
No. RADICACION: 2019-44149

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
OFICIO No.: 0191 del 03-05-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI de CALI  
MATRICULAS 549994 CALI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
CANTIDAD: 07, DCTO.PAGO: 30390795 PIN: 42918 VLR:20100

1140814

CALI LIQUID30  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 08:57:46 a.m.

No. RADICACION: 2019-256347

MATRICULA: 370-549994

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-44149

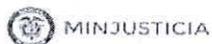
DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
CANTIDAD: 07, DCTO.PAGO: 30390795 PIN: 42918 VLR:16300



21

Recibo Número: 22258000  
Fecha compra: 31-07-2019 08:30  
Fecha generación: 31-07-2019 08:34



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 476138267

Datos Personales

Solicitante LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ  
Documento CC-1130670121  
Usuario / P. CC1130670121

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26177768	CALI	549994	190731521822222572	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 15,900</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

L.O. Luis Humberto Mesa 15599645

Recibo Número: 22258000  
Fecha compra: 31-07-2019 08:30  
Fecha generación: 31-07-2019 08:34



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 476138267

Datos Personales

Solicitante LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ  
Documento CC-1130670121  
Usuario / P. CC1130670121

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26177768	CALI	549994	190731521822222572	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 15,900</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0



SECRETARIA: En la fecha a la mesa del señor Juez para lo que corresponda.  
Provea. Cali, 21 de septiembre de 2020  
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD. 76-001-31-03-002-2001-00191-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de  
dos mil veinte.

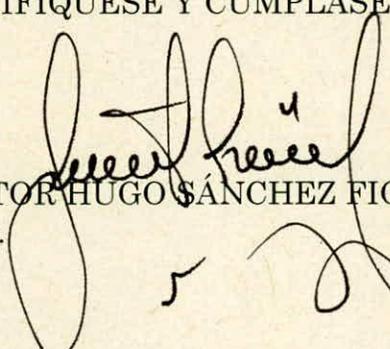
Visto el anterior escrito presentados por el  
liquidador designado en el presente asunto, el juzgado,

DISPONE:

1.- LIBRESE nuevamente oficio a la oficina de  
registro de instrumentos públicos de esta ciudad, e infórmesele que para el  
embargo ordenado mediante oficio No 710 del 03 de mayo de 2019, debe dar  
aplicación a lo preceptuado en los Arts. 157 y 196 de la ley 222 de 1995 sobre el  
inmueble con matrícula inmobiliaria 370-549994, además de que dicho  
inmueble ya se encuentra embargado por el acreedor hipotecario conforme a las  
voces del Art. 60 de la ley 9 de 1989, y se hizo parte dentro del presente  
tramite.

2.- DE la rendición de cuentas correspondiente  
al año 2019, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para  
que se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente. (Art. 169 ley 222 de  
1995)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA  
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Cali,	23 SEP 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 68 de esta misma fecha.-	
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO	

*gastos*

ato unio embago en concordato.